Salvador

Carta de sus altezas para q̃ se
de libre los Galledizos

Fernando & Doña Ysabel por la gracia de dios Rey & Reyna de Castilla de Leon de Aragon de Secilia
de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Murcia
de Jaen del los algarbes de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de Vizcaya & de Gibraltar
Conde & Condesa de Barcelona & Señores de Vizcaya & de Molina Duques de Atenas & de
Neopatria Condes de Rosellon & de Cerdania Marqueses de Oristan & de Gociano A vos el que
Justicia mayor de la nuestra casa & corte & chancilleria & a todos los Corregidores Asistentes
Gouernadores Alcaldes Alguaziles & otras justicias qualesquier & a cada uno & qualquier de
vos en vuestros lugares & jurisdiciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado
signado de escriuano publico sabed que por parte de los Alcaldes & Alguaziles de la nuestra casa
& corte & chancilleria nos fue fecha relacion por su peticion diziendo que muchos de los
Galledizos que andan en la nuestra corte & chancilleria se desmandan & toman muchas
vezes las varas a los Alguaziles & les fazen otros muchos desacatamientos & desobediencias
en lo que cumple a nuestro seruicio & a la buena administracion de la justicia & nos pidieron
& suplicaron que sobre ello les mandasemos proueer como la nuestra merced fuese & nos
touimoslo por bien porque vos mandamos que luego vistas estas nuestras cartas o el traslado
dellas signado como dicho es publicadas en forma de pregon por las plaças & mercados
& otros lugares acostumbrados de la villa de Madrid donde la nuestra corte & chancilleria
reside estando presente el nuestro Alcalde mayor de la dicha villa o su lugarteniente
& ante el escriuano publico del numero de la dicha villa que para esto fuere llamado
por mandado de los dichos nuestros Alcaldes & Alguaziles de la nuestra casa & corte
& chancilleria o de qualquier dellos & ante otras muchas personas que a ello fueron
presentes & fueron llamadas para ser testigos & lo fizieron pregonar publicamente
por las plaças & mercados & otros lugares acostumbrados de la dicha villa de Madrid
donde la nuestra corte & chancilleria reside estando presente el nuestro Alcalde mayor
de la dicha villa o su lugarteniente & ante el escriuano publico del numero de la dicha
villa que para esto fue llamado por mandado de los dichos nuestros Alcaldes & Alguaziles
de la nuestra casa & corte & chancilleria o de qualquier dellos & ante otras muchas
personas que a ello fueron presentes & fueron llamadas para ser testigos & lo fizieron
pregonar publicamente por las plaças & mercados & otros lugares acostumbrados
de la dicha villa de Madrid donde la nuestra corte & chancilleria reside estando
presente el nuestro Alcalde mayor de la dicha villa o su lugarteniente & ante el
escriuano publico del numero de la dicha villa que para esto fue llamado por
mandado de los dichos nuestros Alcaldes & Alguaziles de la nuestra casa & corte
& chancilleria o de qualquier dellos & ante otras muchas personas que a ello
fueron presentes & fueron llamadas para ser testigos & lo fizieron pregonar
publicamente por las plaças & mercados & otros lugares acostumbrados de la
dicha villa de Madrid donde la nuestra corte & chancilleria reside estando presente
el nuestro Alcalde mayor de la dicha villa o su lugarteniente & ante el escriuano
publico del numero de la dicha villa que para esto fue llamado por mandado de
los dichos nuestros Alcaldes & Alguaziles de la nuestra casa & corte & chancilleria
o de qualquier dellos & ante otras muchas personas que a ello fueron presentes
& fueron llamadas para ser testigos & lo fizieron pregonar publicamente por las
plaças & mercados & otros lugares acostumbrados de la dicha villa de Madrid
donde la nuestra corte & chancilleria reside estando presente el nuestro Alcalde
mayor de la dicha villa o su lugarteniente & ante el escriuano publico del numero
de la dicha villa que para esto fue llamado por mandado de los dichos nuestros
Alcaldes & Alguaziles de la nuestra casa & corte & chancilleria o de qualquier
dellos & ante otras muchas personas que a ello fueron presentes & fueron
llamadas para ser testigos & lo fizieron pregonar publicamente por las plaças
& mercados & otros lugares acostumbrados de la dicha villa de Madrid donde
la nuestra corte & chancilleria reside estando presente el nuestro Alcalde mayor
de la dicha villa o su lugarteniente & ante el escriuano publico del numero de